



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2022-MDC/GM

Cachachi, 02 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO:

El OFICIO N° 0004-2022-ANA-AAA.M-ALA.CR de fecha de ingreso 28 de enero del 2022 (05 folios) del Ing. Miguel Ángel Espino Paredes hace llegar opinión técnica vinculante para extracción de material de acarreo.

El expediente N° 3113-2021-MDC, de fecha 05 de octubre del 2021 (32 folios), mediante el cual el Sr. Santos Crespín Nicacio con DNI N° 42192558, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba en su margen izquierda, sector Chingol, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en cuanto a la Tipificación de infracciones, establece que *"son infracciones en materia de recursos hídricos las siguientes: a. Usar, represar o desviar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua o autorización de la Autoridad Nacional del Agua. b. Construir o modificar, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, obras de cualquier tipo, permanentes o transitorias, en las fuentes naturales de agua, los bienes naturales asociados a ésta o en la infraestructura hidráulica mayor pública. c. Contaminar las fuentes naturales de agua, superficiales o subterráneas, cualquiera fuese la situación o circunstancia que lo genere. (...) f. Ocupar, utilizar o desviar sin autorización los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas. l. Impedir u obstaculizar las inspecciones que disponga la Autoridad Nacional del Agua o el ingreso a cualquier lugar de propiedad pública o privada, a quienes ejercen autoridad en materia de aguas en el cumplimiento de sus funciones (...)"*.

Que, con el Expediente N° 3113-2021-MDC, de fecha 05 de octubre del 2021, el cual el Sr. Santos Crespín Nicacio con DNI N° 42192558, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba en su margen izquierda, sector Chingol, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, adjuntando la Memoria Descriptiva, donde detalla, entre otros, las zonas de extracción referenciadas en el sistema UTM WGS 84, el tipo de material a extraer, sistema de extracción y las características de la maquinaria a usar, el volumen de extracción, vías de acceso; incluyendo los planos de ubicación en coordenadas UTM, y la solicitud de extracción de materiales de acarreo emitida por el ALA Crisnejas.

Mediante OFICIO N° 0109-2021-MDC/GM de fecha 21 de octubre del 2021, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Cachachi solicita ante la Administración Local del agua Crisnejas Opinión Técnica Previa Vinculante para la Autorización de extracción de material de acarreo en el cauce del río Condebamba en su margen izquierda, sector Chingol, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2022-MDC/GM

Mediante OFICIO N° 0004-2022-ANA-AAA.M-ALA.CR de fecha de ingreso 28 de enero del 2022, el Ing. Miguel Angel Espino Paredes hace llegar **OPINIÓN TÉCNICA FAVORALE** a la Municipalidad Distrital de Cachachi **para que AUTORICE la extracción de material de acarreo** en el cauce del río Condebamba en su margen izquierda, sector Chingol, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, al señor Santos Crespín Nicacio con DNI N° 42192558, por un volumen de hasta **1 988.88 m³ el que se realizará en un periodo de un año (12 meses)**, sustentado en el INFORME TÉCNICO N° 0004-2022-ANA-AAA.M-ALA.CR/HVL.

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Sub Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente; por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR la a favor del SR. SANTOS CRESPIÑ NICACIO, identificado con DNI N° 42192558, la **AUTORIZACION** para extraer material de acarreo el cauce del río Condebamba en su margen izquierda, sector Chingol, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, **POR UN PLAZO DE 12 MESES** contados a partir de la promulgación de la presente y según las consideraciones siguientes:

a) Zona de extracción

Se ubica en el sector Chingol, margen izquierda del río Condebamba, Centro Poblado de Chuquibamba, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca, con un área de extracción de 0.75 ha y la profundidad de corte de 0.45 m, lo cual no afectan o van a causar daños a infraestructuras de protección aledañas al lugar, la cuadrícula donde se va extraer el material de acarreo, el cual se ubica en las coordenadas UTM (WGS84 – Zona 17S), se encuentra definido por los siguientes puntos:

ZONA DE EXTRACCIÓN

| PUNTOS | COORDENADAS UTM | | ALTITUD (msnm) | DATUM | ZONA |
|--------|-----------------|--------|----------------|--------|------|
| | NORTE | ESTE | | | |
| A | 9158239 | 815500 | 2112.02 | WGS 84 | 17 S |
| B | 9158245 | 815524 | 2112.05 | WGS 84 | 17 S |
| C | 9158538 | 815460 | 2110.01 | WGS 84 | 17 S |
| D | 9158532 | 815435 | 2110.06 | WGS 84 | 17 S |

b) Puntos de Acceso y Salida del Cauce

El acceso y salida a la zona de extracción es por la vía asfaltada Cajabamba, hacia el desvío al Centro Poblado Chuquibamba, siendo el punto de acceso por la margen izquierda del río con dirección al caserío Chorobamba, en cruce del puente Chuquibamba, que es una trocha carrozable que conduce al río Condebamba por su margen izquierda, en una distancia de 300 metros

c) Tipo de Material a extraer

Hormigón, arena y gravilla.

d) Volumen Total de material a extraer





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2022-MDC/GM

1 988.88 m³

e) Material de descarte

El material de descarte será acumulado en las márgenes (ribera) del río Condebamba, que servirá como defensa natural ante las avenidas que se registran durante las épocas de lluvias.

f) Maquinaria a ser utilizada en el proceso de extracción

Para la extracción del material de acarreo, se empleará maquinaria como: Retro excavadora Marca JCV y volquete Volvo de 15 m³.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al ADMINISTRADO que deberá cancelar los derechos de pago por extracción de materiales por metro cúbico, el precio por metro cúbico es de S/ 0.85 (0.0193%UIT) por tanto el costo total será de S/ 1,690.55 Soles, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDC, la tasa por concepto de derechos de extracción será cancelada en Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cachachi; de igual manera deberá reportar el volumen del material extraído, a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cachachi, a partir de la fecha de autorización.



Artículo Tercero. - DISPONER que la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cachachi, realice la supervisión, fiscalización y control de lo establecido en los Artículos precedentes de oficio o en coordinación con la Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas, en cumplimiento del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, concordante con el artículo 277 del Reglamento.



Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al Administrado, Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas, a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

- Distribución:
- 1.- Archivo
 - 2.-SGAF
 - 3.-UT
 - 4.-URNA
 - 5.-I. Institucional
 - 6.-ALA-Crisnejas
 - 7.-Administrado (1)



Municipalidad Distrital Cachachi

Juan Bautista Romero Esteban

Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal